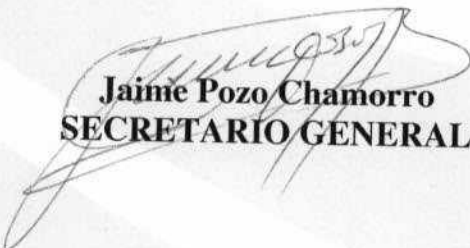




SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección **0888-17-EP**, presentada por Christian Ruiz Hinojosa, superintendente de control del poder de mercado, subrogante, en contra de la sentencia de 24 de enero del 2017 y otros, dictados por la Sala Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección Nro. 10714-2016, seguida por el señor Marco Antonio Elizalde Jalil, apoderado de la compañía ANHEUSER-BUSH INBEV SA/NV, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., 19 de abril de 2017


Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/opc

NOTA: Sin embargo de lo expuesto, se deja constancia para los fines pertinentes, que la presente causa tiene relación con el caso 0145-17-JP.

